

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10349** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 154/2010, por auto de 8 de marzo de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bogamar Galicia, S.L., CIF B-15641343 con domicilio en Lugar de Loureiro n.º 50 bajo C, 15011 A Coruña, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que la administración concursal está integrada por:

La Letrada doña Ruth Pérez No, con despacho en C/Wenceslao Fernández Flórez n.º 2-1.º de A Coruña.

A Coruña, 10 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100018219-1